

Processo del promotor del caso  
y demandante de lo (meo sefior) q  
dejaron oponerse de lo probado  
de la querencia q se presentó en el  
lugar q se supone q sucedió el dho  
caso

1095/9 | 1510/4 [11]

(interrogatorio)

Ex H. M.  
la ciudad de Valencia

marzo de 1510

1

Oya q' hos fazen assazas depart del muy magnifiro  
son gama tollon Cidadana dta Ciudad de questa  
e Judge mayor dta Santa hermandat dela sua mida  
de questa / e assistancia y reguestro de Jayme monardm  
nos exponrador dta dita hermandat et de Johansen  
domingo de la romida piquero q'ng depur en la sua  
ciudad de questa / sia ritado no voz publica / aguilar  
moro q' sola estar / e abitar no anthor naranxo vecino  
del lugnar dtas celas / que dentro tpo dediez dias rondaes de  
*o q' dedez dias* con pareza aboyz huma demanda reminal q' respond  
ment la qual elato por le entiende asirmonoz  
dta dita hermandat y de las dites Johansen domingo  
de la romida piquero con suito ment / o deportida / se  
lame el tuo senor Judge por los ruminos / e delitos  
por el cometido entre las personas compresenas en  
la Santa hermandat / et de alli adelant adebidamente  
greyz / e enantes en la sua casa y entodos los astos  
de aquello hasta sentencia definitiva / en otra manera en  
la absencia signiere contumacia ha greyzo / e enantes  
retira el tuio / Aquillar trebe ment finaria et de plano  
segunt q' por justicia e justicia dlos capitulos dta sua  
hermandat ferebora fazedor

ordenada por mi Jayme no  
monardm *no* exponrador

2

A. R. I.  
MURCIA

GOBIERNO  
DE ARAGÓN

D... o feno delme de huel de lamo / en gomera  
y diez en huel de petrolana y gomera se confecho  
fernandino fregoso no en lo q' q' q' q' q'  
senor judge de la hermandad de huel de lamo  
q'  
q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q'  
q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q' q'

me la presencia de vos el magnifico con coria tollo mandada  
no dñe andar de questa et Judge mayor dela Santa Hermanos  
dho dñe andar en territorio de questa comparece y pyme nraor  
en noso epze delos santo fernandos / e assi como yo se  
lo han edomigo de la rendida credencia y quererlos vez mas dho andar  
andar de nuevo / conjuntamente e deportada e ignol  
ens dhoz nombris e qualquiere de los en aquello mejor  
forma bia / e maneras que oyu reporto / e intencion de  
en yr sepulcre et dene eze expone eize et y popla que  
rellano se equerella / contra matin dogular dho enel  
ignor delos sellas reo et remissio delos vienes  
delitos Justiscriptos contra qualquiere ppe fysio legi  
y unamis Jureclementi infundisit cosse q' leyes luctu de  
lignor por ygo lo q' no se ve de contra elygal o los quales  
ellos ygo ea et oficio loq' demanda por armas  
de locado enlo forma / e maneca signatur

**P**umerament oye clero y yo en los otros nombres no  
junto mas se depararia q en los paseos por el menor rey  
esta ciudad de questa se otras moedas villas e lugares  
del regno de arago fueren feras firmadas e signadas los  
capitóles ésta otra ormandos por nerto qyo el qual qm  
sira los quales capitóles fueron crean e son publicos  
e notorios enel suo regno y enq esta ciudad las quales  
cleros y en los otros nombres suplica oyades por notorios  
de los quales encontremos faga fe si el en quanto foy en paupers

en otra manera supiendo mandeyó <sup>que</sup> por el premio  
que elo fin segatis y esto es ~~y~~ <sup>que</sup>

en los dias de fiestas

Tremo size el dñe y yo q por los Capitulos dho dta hermandad  
es estando en el oficio mds q qualquiere persona de qualquiere  
ley estado o condicion sia dentro qualquiere villa o villa  
o lugar o dentro enel regno de dragon q de persona compre  
so enlos dta hermandad robaran o robaron enganoso modo  
falsas culparan los bienes de los tales personas o mercieran.  
en los tales oficios crimenes edictos enlos capitulos dho dta  
hermandad et enel fuero omercias dho dito enlos oficios  
de calados q ustancia seporta o por el q dho dta her  
mandad o ya los dho señores Judge quedan et deben ser  
presentes los y personas q los tales crimenes edictos cometieron.  
et deben ser presentes contra los tales reos brevemente sumario  
et deplorar justa y honra de los dho dta capitulos dho dta  
hermandad y esto es lo que

que en el año de su nacimiento se cumplieron  
que en los restos sobre estas asas estando los sacerdotes  
domingos de la encarnación predicaron pignores y bendiciones edificadas  
y que en la iglesia de la Santísima Trinidad se cumplieron las  
bienas en el lugarez de los restos de los sacerdotes  
de señores reyes y de la Santa hermandad y de sus oficiales  
no faltando mal en tanto oportuno alguna ni ruiendo  
que por el tiempo que se fijó se cumplieran a la hora y en la iglesia

de los y chico mas ni dignos de reo et venenosos p'pn da  
boho roncado et el menor de los y p'p'oso de supuesto que  
los suyos Johan e domingo de lo roncado habian + tomado  
desu t'rebajo. Esto int q' en el río de los lugros se oyen  
decir n'ndo contados dineros / en manojos engomados  
cartas falsas / e partidas drabohras furtio cometiendo / e de  
rometer n'fe despondo / robo se sella de lugros alonso  
Johan / e de floimes dor, y solerio dominguo p'ete floimes  
doro q' serio portado / treinta e os floimes / 8 quales el  
mismo reo et venenosos no figura lebo al lugro q' el pose  
destripado y esto en gran danno / evidente y judicio  
d'lo suyo Johan e dominguo no roncado y de lo suyo fermado  
- esto es falso

Se dice clero y sacerdotes ditos nombres q clero martin  
y agustin reo et remi nullo el hombre demala vida  
de malo falso difamado de almas cometido heres nimias  
y rebeldes como los suyo sacerdos / y mayores / y beber de los  
partidos / y esto es loz ronni espina prohibio por todo el  
reino ayer en la corona de los celos / y esto es loz  
que quiso el soberano dito reo et remi nullo fendo pata de egabro  
loz ames fide dignas personas y esto es loz

C. + como asistancia del conyuge de su hermano y de su  
hermano e domingo de la rumbida el sobre que sea et nacio-  
nado sea nro publicamente apena la casa de su abitacion  
como por voz de su hermano e dos testigos Judge y testigo

los rotos sobre estas indias et los que mal iban sean castigados por tanto el dicho juzme non odiu no se exija de su hermanad et si como juez dico en su oficio edomingo del corona resuert mero de portar y signando la sua causa suplira et requiere por vos dito señor judge vía difinitiva sen temia ser puniado sentenciado et declarado clero 200 et remiso haver roto estos molibulos y cortos falsos haver robado de credito y engañado als dho lejan edomingo dia 2000 los dhoos treinta edos florines cada uno de los dhoos dectos rumbes edellos han cometido efecto lo qual asijunado sentenciado et declarado El dho juez en su oficio non tiene suplira et requiere por vos dho señor judge vía difinitiva sentencia rendopues al dho 200 et remiso haver aser le cortado los orellas y les publicamente arrancado y des tierrado asy et tal manera q al dho 200 et remiso sea testigo a otros exemplo El dho juez condenado osfetirizar als dhoos dho edomingo dia 2000 los suyos treinta edos florines 2000 Et si tal cruento pena clero 200 et remiso por los dhoos rumbes pue micer et nolde done ser dho suplira clero y en los dhoos rumbes rendopues clero 200 et remiso engatillar morozos penos q justo lo capitulo dho dho hermanad son esto rumbos adorables 200 Et no mas micos en los expens y sobre aquell mandado fazer debida expensas Justo los caprolos q dho dho hermanad sernodando seys dhoz regnado en su estremo se ofrecio q dho dho